



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 16 de octubre del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 127-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2024, en relación con el documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Ratificación de Resolución de Decano N° 355-2024-D-FCA-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene las siguientes atribuciones: 57.1: Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad;

Que, según el Art. 86° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución N° 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 14°, 15°, 16°, 20°, 22°, 23°, 25°, 36° y 37°, así como la incorporación del Artículo 65° como Disposición Complementaria del citado Reglamento, presentadas por el Consejo de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento;

Que, según el Art. 28° del precitado reglamento, señala que el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación: 28.1. Los documentos y materiales indicados en el artículo 25° del presente reglamento. 28.2. Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación. 28.3. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decano ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 136-2022-CU de fecha 25 de agosto de 2022, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 372-2024-R, de fecha Callao, 31 de julio de 2024, se resuelve modificar, la Resolución N° 107-2024-R de fecha 12 de marzo del 2024 con el fin de adecuar su ejecución a la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC, aprobando, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, el Proyecto de Investigación de acuerdo a la opinión emitida por Director del Instituto de Investigación, conforme a las siguientes especificaciones:

Título del Proyecto: "EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023", presentado por la docente Dra. Maria Celina Huaman Mejia, Categoría Asociada, Dedicación Tiempo Completo, con presupuesto financiado de S/. 3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), como docente de apoyo Mg. Juan Jorge Zapata Urdiales, Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, con presupuesto financiado de S/. 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Nuevos Soles), como estudiantes de apoyo: Huamani Palacios Eyferson Abdon (2210120498), Ccoicca Guizado Inés Blanca (2210120711), Tito Quispe Aracely Ligia (1910120396), con cronograma del 01 de enero al 31 de julio del 2024 (07 meses);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según Oficio N° 297-UIFCA-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 151-2024-UIFCA-UNAC de fecha 09 de octubre del 2024, donde se resuelve aprobar el Informe Final de Investigación Titulado: "EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023", presentado por la docente Dra. Maria Celina Huaman Mejia.

Que, asimismo, con Resolución de Decano N° 355-2024-D-FCA-UNAC de fecha 15 de octubre del 2024, se resuelve ratificar, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 151-2024-UIFCA-UNAC de fecha 09 de octubre del 2024, que aprueba el Informe Final de Investigación Titulado: "EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023";

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

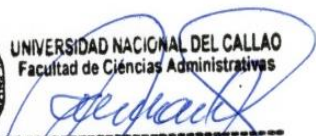
PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 355-2024-D-FCA-UNAC de fecha 15 de octubre del 2024, conforme a las siguientes especificaciones:

DOCENTE RESPONSABLE	:	Dr. HUAMAN MEJIA MARIA CELINA
PRESUPUESTO FINANCIADO	:	S/. 3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)
DOCENTE COLABORADOR	:	Mg. ZAPATA URDIALES JUAN JORGE
PRESUPUESTO FINANCIADO	:	S/. 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Nuevos Soles)
TÍTULO DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN	:	"EXCELENCIA Y DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023"
ESTUDIANTES DE APOYO	:	CCOICCA GUIZADO INÉS BLANCA (2210120711) HUAMANI PALACIOS EYFERSON ABDON (2210120498) TITO QUISPE ARACELY LIGIA (1910120396)
CRONOGRAMA	:	01 de enero al 31 de julio del 2024 (07 meses)
RESOLUCIÓN RECTORAL N°	:	372-2024-R (31/07/2024)

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y trámite correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, OCI-UNAC, Unidad de Investigación-UIFCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO